

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00978.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Max Antonio Caicedo Guerrero se notificó personalmente de conformidad con el numeral 5° del artículo 291 del Código General del Proceso.

Sin embargo, como el expediente estaba al Despacho, Secretaría contabilícese el término con el que cuenta para proponer excepciones, vencido ingrese al a fin de continuar con el trámite.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 139 de 17 de noviembre de 2023.

Código de verificación: **83f64b350294e19444eb393c7306aae78f9ff7544ed7c3e7019d51bc669772ad**

Documento generado en 16/11/2023 01:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>